



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
AMBATO**

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

**Dr. Jaime C. Altamirano Ch.**

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRS. TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ; Y DE LOS NOTARIOS SRS. FELIX ANGEL GRANJA Y DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO.

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

De CESION DE PARTICIPACIONES

No TERCERA

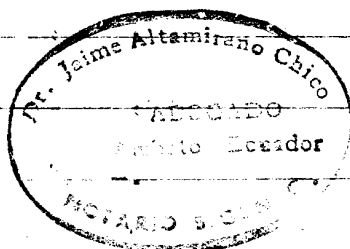
Otorgada por EDNA IVONE CRUZ RIOS

A favor de RUPERTO MILTON VILLENAS CHAVEZ

Cuántia \$ 702.000,00

Ambato, 23 de SEPTIEMBRE de 1992

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



"En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
de Tungurahua, Repúbli-  
ca del Ecuador, hoy día,  
MILROCOS VEINTE Y TRES  
DE SEPTIEMBRE, de mil  
novecientos noventa y  
dos, ante mí, Doctor

Jaime Altamirano Chico, Notario Segundo de este Cantón: C O M P A -  
R E C E N : en calidad de Cedente, la señora EDNA IVONE CRUZ -  
RIOS, viuda por sus propios derechos y en calidad de madre y repre -  
sentante legal del menor Kléber Tomás Freire Cruz, legalmente autori -  
zada mediante la autorización judicial que se agrega como documento  
- habilitante; por otra y en calidad de Cesionario, el señor Ruperto -  
Miltón Villena Chávez; los comparecientes ecuatorianos, mayores de  
edad, domiciliados los Cedentes en la ciudad de Pelileo y de paso ,  
por esta ciudad, y el Cesionario domiciliados en esta ciudad; legal -  
mente capaces y conocidos por mí de que doy fé; y dicen que elevan  
a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan: "SE -  
ÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sír -  
vase incorporar una en la que consta la presente cesión de partici -  
paciones en el capital social de una Compañía de Responsabilidad -  
Ltda. de conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARE -  
CIENTES: comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente es -  
critura pública, por sus propios y personales derechos y en calidad  
de madre y Representante Legal del menor Kléber Tomás Freire Cruz,

Dr. Jaime Altamirano Chico  
A B O G A D O  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

29 forme se desprende de la autorización judicial que se presenta como  
30 documento habilitante y en calidad de cedente, la señora Edna Ivone  
31 Cruz Ríos; y, en calidad de cesionario el señor Ruperto Milton Ville-  
32 na Chávez. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Peli-  
33 leo la cedente, y el cesionario en esta ciudad de Ambato, mayores de  
34 edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, de estado civil  
35 viuda la cedente y casado el cesionario. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES:  
36 La cedente Edna Ivone Cruz Ríos conjuntamente con su hijo menor de  
37 edad Kléber Tomás Freire Cruz, son dueños y poseedores de doscientas  
38 treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una de ellas  
39 en la Empresa de Transporte VAFITUR CIA. LTDA., que lo adquirieron  
40 por herencia del que en vida fue Kléber Tomás Livino Freire Sarasti,  
41 habiéndoselas concedido la correspondiente posesión efectiva mediante  
42 sentencia expedida por el señor Juez Sexto de lo Civil del cantón Am-  
43 bato en favor de los mencionados herederos, así como del también co-  
44 heredero Tomás Livino Freire Ubilluz, la misma que se encuentra ins-  
45 crita en el Registro de la Propiedad del cantón Pelileo bajo el No.  
46 706; aclarando que, la cedente Edna Ivone Cruz Ríos compró las accio-  
47 nes y derechos que le corresponden al también coheredero Tomás Livi-  
48 no Freire Ubilluz, en las doscientas treinta y cuatro participaciones  
49 de la expresada Empresa de Transportes VAFITUR CIA. LTDA., mediante  
escritura pública celebrada el dos de Septiembre de 1.992, ante el  
Jaime Altamirano Notario Segundo del cantón Ambato, marginada en  
33 la inscripción No. 12 del Registro Mercantil del cantón Ambato de -  
53 enero 15 de 1.990, con fecha Septiembre 10 de 1.992.- A su vez, la  
Compañía de Transportes VAFITUR CIA. LTDA., se constituyó mediante -  
55 escritura pública celebrada el 18 de Octubre de 1.979 ante el Notario

Dr. Jaime Altamirano C<sup>h</sup>  
ABOGADO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

1 - Cantón Quito, bajo el No. 1035 de 6 de Noviembre de 1.979, con el -  
2 - capital social de ciento dos mil sucres.- Mediante escritura pública  
3 - celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 24 de  
4 - Mayo de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato,  
5 - bajo el No. 12 de Enero 15 de 1.990, la compañía de Transportes VA-  
6 - FITUR CIA. LTDA., aumentó su capital social a setecientos dos mil -  
7 - sucres, cambió de domicilio a la ciudad de Ambato, prorrogó el plazo  
8 - de duración y reformó sus Estatutos.- La Junta General de socios de  
9 - la Compañía Legalmente reunida el 18 de Septiembre de 1.992, autorizó  
10 - a sus socios Edna Ivone Cruz Ríos y Kléber Tomás Freire Cruz (here-  
11 - deros de Kléber Tomás Livino Freire Sarasti), para que transfie-  
12 - ran las doscientas treinta y cuatro participaciones que  
13 - tienen en el capital de la Compañía, en favor del  
14 - señor Ruperto Milton Villena Chávez, el mismo que  
15 - fue admitido como socio de la Compañía, en los  
16 - términos y proporciones que constan en la cer-  
17 - tificación emitida por el Gerente de la Com-  
18 - pañía que se agrega como documento habilitante.-  
19 - T E R C E R A .- C E S I O N D E P A R -  
20 - T I C I P A C I O N E S ; Con los antecedentes -  
21 - expuestos, los comparecientes en las calidades in-  
22 - dicadas proceden a suscribir el presente instru-  
23 - mento, en los términos que a continuación se  
24 - expresan : a) .- Por el presente instrumento Edna -  
25 - Ivone Cruz Ríos, por sus propios derechos y ha-  
26 - ciendo valer la autorización judicial expedida por  
27 - el señor Juez Sexto de lo Civil del -

Jaime Altamirano C<sup>h</sup>  
ABOGADO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

29 - transferir. bienes de propiedad de su hijo Klé-  
30 ber Tomás Freire Cruz, cede y transfiere -  
31 a perpetuidad con todos los derechos que le  
32 son inherentes en favor del señor Ruperto -  
33 Milton Villena Chávez, las doscientas treinta -  
34 y cuatro participaciones que conjuntamente con -  
35 su referido hijo poseen en la Empresa de  
36 Transportes VAFITUR CIA. LTDA., b) .- El precio  
37 que el cesionario ha pagado es el de un  
38 mil sucres por cada una de las parti -  
39 cipaciones sociales que adquiere. La cedente -  
40 declara haber recibido el pago en su ente-  
41 ra satisfacción y renuncia a cualquier recla-  
42 mo actual o futuro por este concepto. c) .-  
43 A C E P T A C I O N .- Los comparecientes,  
44 tanto cedente como cesionario aceptan expresamente  
45 la presente cesión en todas sus partes, y  
46 el nuevo socios se sujeta a los Estatutos, -  
47 resoluciones y más normas que rigen la vida  
48 de la Compañía. d) .- A N O T A C I O N .- En vir-  
49 tud de la aceptación expresada en el li-  
50 teral anterior, legalizada la presente escritu -  
51 ra se procederá a la anotación correspondien -  
53 te en el libro de participaciones de so-  
53 cios de la Compañía, así como a sentar -  
razón del contenido de ella en la Notaría  
55 y en el Registro Mercantil de conformidad a  
la Ley de Compañías vigente en el

Dr. Jaime Altamirano Ch.

ABOGADO

Notario Segundo

Ambato - Ecuador

C O P I A      C E R T I F I C A D A

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE AMBATO, procede a conferir copia certificada de la sentencia dictada en el juicio de Autorización Judicial, propuesta por Edna Ivone Cruz Ríos, cuyo tenor literal es el siguiente:-----



S E N T E N C I A

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.- Ambato, 23 de Julio de 1.992. Las 09h00  
VISTOS:Edna Ivone Cruz Ríos, comparece a fojas 4 de los autos, solicitando autorización judicial para proceder a la venta de las acciones y derechos equivalentes al veinte y cinco por ciento que su hijo menor de edad Kléber Tomas Freire Cruz conserva en propiedad en los bienes singularizados en el escrito de demanda, que fue dejados por el que en vida fue Kléber Tomás Livino Freire Sarasti, cónyuge de la peticionaria y padre del referido menor, conforme se desprende de las partidas de defunción y nacimiento que obran del proceso; manifiesta, además, la actora, que a fin de dar una mejor educación, sustentación, vestuario y a fin de adquirir un bien inmueble que sea exclusivamente de propiedad de su expresado hijo ,

solicita se autorice la venta de las acciones y derechos que posee en propiedad el menor el menor Kléber Tomás Freire Cruz en los bienes constantes en la demanda. Encontrándose la causa en estado de resolver, se considera: PRIMERO.- En la tramitación de la causa, no se ha omitido solemnidad sustancial alguna, por lo que el proceso es válido. SEGUNDO.- Con las copias de las partidas de defunción de Kléber Tomás Livino Freire Sarasti y nacimiento de Kléber Tomás Freire Cruz, se ha justificado el derecho de la compareciente. TERCERO.- Con la declaración de las testigas María Dolores Guamanquispe y Teresa de Jesús Abril, se han justificado los asertos de la demanda. Con estos antecedentes y acogiendo las sugerencias de los señores Presidente del Tribunal de Menores Nº 2 y Agente Fiscal Segundo de Tránsito de Tungurahua, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, concedo a Edna Ivone Cruz Ríos, madre del menor Kléber Tomás Freire Cruz, la respectiva autorización judicial, a fin de que ésta pueda enajenar las acciones y derechos equivalentes al veinte y cinco por ciento que posee en propiedad dicho menor en los bienes consistentes en el inmueble constituido por terreno de la superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, ubicado en el centro de la parroquia matriz del cantón Melileo, provincia de Tungurahua, en el que existe una casa de vivienda de construcción mixta, de cemento, ladrillo y madera, con techo de teja de cemento y parte techo de zing, edificaciones adicionales consistentes en galpones, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el frente, la Avenida 22 de Julio; por el respaldo, la calle Eugenio Espejo; por el un costado, en parte con inmueble de Segundo Villarroel, y en parte con inmueble de Gladys Cargua; y, por el otro costado, en parte con inmueble de Segundo Rodríguez y en parte con inmueble de Gustavo Céspedes; así también en las participaciones de la Empresa de Transportes VAFITUR Cia. Ltda y en el vehículo tipo bus, marca NISSAN-DIESEL, modelo 1.986, clase omnibus, de cinco toneladas, tipo bus, motor Nº FD6TO64455, chasis Nº CMBS6H00151, color amarillo con negro, placa actual Nº TAE-696, acciones y derechos que le corresponden a dicho menor por herencia dejada por el que en vida fue Kléber Tomás Livino Freire Sarasti. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, confiérase copia certificada. Notifíquese. f) Dr. Franklin Villalva E.

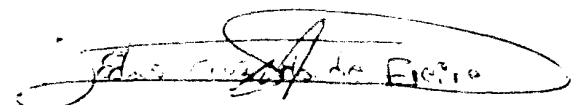
Es fiel copia de su original al que me refiero en caso necesario. Confiero la presente en Ambato, hoy día miércoles veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Jaime Altamirano Ch.  
ABOGADO  
Notario Segundo  
Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES " VAFITUR CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en el local de la Empresa, ubicado en el terminal terrestre, oficina N° 6, siendo las dieciocho horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la EM PRESA DE TRANSPORTES " VAFITUR CIA LTDA." señores: Carlos Oswaldo Villena Chávez, Segundo Villena Guevara y Ruffo Gavino Villena Morales y señora Edna Ivone Cruz Ríos Vda. de Freire, ésta última que concurre por sus propios derechos y en representación de los herederos del que en vida fue Kléber Tomás Livino Freire Sarasti. Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social de la Compañía, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Autorización para la transferencia de las participaciones de los socios herederos de Kléber Tomás Livino Freire Sarasti ( señora Edna Ivone Cruz Ríos y Kléber Tomás Freire Cruz) en favor del señor Ruperto Milton Villena Chávez.- Preside la sesión la señora Edna Ivone Cruz Ríos Vda. de Freire y actúa como secretario el Gerente señor Carlos Oswaldo Villena Chávez. La Presidenta dispone se constate el quorum legal por secretaría, la misma que manifiesta y certifica que se hallan presentes todos los socios y por lo tanto representada la totalidad del capital social, y se declara instalada la sesión.- A continuación la Presidencia consulta a la sala sobre la aprobación del tema propuesto, ratificándose por unanimidad que el mismo sea tratado y resuelto.- En relación al punto del orden del día, puesto en consideración de la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve autorizar a los socios o accionistas herederos de Kléber Tomás Livino Freire Sarasti, señora Edna Ivone Cruz Ríos y Kléber Tomás Freire Cruz transfieran sus doscientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una de ellas al señor Ruperto Milton Villena Chávez, el mismo que es admitido como socio de la Compañía.- Sin haber otro punto que tratar, y luego de quince minutos de receso, para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.-Se levanta la sesión a las diecinueve horas, firmando para constancia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

  
Sr. Carlos Oswaldo Villena Chávez

  
Sra. Edna Cruz Vda. de Freire



El suscrito Carlos Oswaldo Villena Chávez, en mi calidad de Gerente y por consiguiente Secretario de la Compañía de Transportes VANITUR CIA LTDA., certifico que la copia que antecede, guarda conformidad con su original al que me remito en caso necesario, el mismo que reposa en el archivo a mi cargo. Ambato, 22 de Septiembre de 1.992.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Oswaldo Villena Chávez', written over a horizontal line.

Carlos Oswaldo Villena Chávez.

GERENTE - SECRETARIO.

Del Sr. Jefe de la Oficina  
de la Secretaría  
Ambato, Ecuador

C O P I A      C E R T I F I C A D A

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE AMBATO, procede a conferir copia certificada de la sentencia dictada en el juicio de Posesión Efectiva propuesto por Edna Ivone Cruz Ríos, cuyo tenor literal es el siguiente:-----

S E N T E N C I A

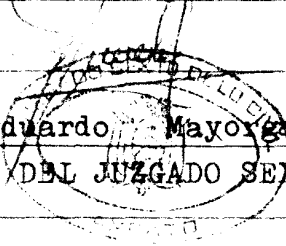
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.- Ambato, Abril 28 de 1.992. Las 16h00.-

VISTOS: Con la partida de defunción e información sumaria de testigos que obra de autos se han justificado los asertos de la demanda, en tal virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, concedo la Posesión Efectiva, propuesta por la actora y compareciente Edna Ivone Cruz Ríos, a favor de ésta en calidad de cónyuge sobreviviente y de Kléber Tomás Freire Cruz y de Tomás Livino Freire Ubilluz éstos últimos hijos del causante Kléber Tomás Livino Freire Sarasti, en forma proindiviso, y dejando a salvo el derecho de terceros en caso de haberlos sobre los bienes relictos que en vida pertenecieron al causante referido, bienes que concretamente se remiten a: un terreno de la superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, ubicado en el centro de la parroquia matriz del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, en el que existe una casa de vivienda de construcción mixta de cemento, ladrillo y madera, con techo de teja de cemento y parte techo de zing, edificaciones adicionales consistentes en galpones, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, la Avenida 22 de Julio; por el respaldo, la calle Eugenio Espejo; por el un costado, en parte con inmueble de Segundo Villarroel, y en parte con inmueble de Gladys Vargua; y , por el otro costado, en parte con inmueble de Segundo Rodríguez y en parte con predio de Gustavo Céspedes. Dos canteras de materiales de construcción de ripio, piedra, arena, etc, situadas en el sitio conocido como La Librería, jurisdicción del cantón Pelileo; un lote de terreno de la superficie de quinientos metros cuadrados, más o menos, ubicado en la parroquia matriz del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, comprendido dentro de éstos linderos: Por el frente, la Avenida Confraternidad; por el respaldo, con terreno de herederos de la señora Ecuador Luz María Breire Sarasti; por el un costado, Pedro Danilo Villena Torres; y , por el otro costado con predio de Segundo Carras

1 co Aguaguña; doscientos treinta y cuatro acciones o participacio-  
2 nes de un mil sucres cada una en la Empresa de Transportes VAFITUR  
3 Cia. Ltda.; un vehiculo tipo bus, marca NISSAN-DIESEL, modelo 1.986,  
4 clase omnibus, de cinco toneladas, tipo bus, motor N° FD6TO64455,  
5 chasis N° CMB86H00151, color amarillo con negro, placa actual N°  
6 TAB-696, perteneciente a la expresada Compañía de Transportes VA-  
7 FITUR Cia. Ltda., así como los derechos aobre las frecuencias que  
8 mantiene la referida Compañía. Para la inscripción en el Registro  
9 de la Propiedad librese al correspondiente deprecatorio al señor  
10 Juez de lo Civil del cantón Pelileo. **F**) Dr. Fránclyn Villalva E.

11 Es fiel copia de su original al que me remito  
12 en caso necesario. Confiero la presente en Ambato, hoy día Jueves  
13 treinta de Julio de mil novecientos noventa y dos.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

  
Eduardo Mayorga  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ  
NOTARÍA PÚBLICA

1 forma se procederá a emitir certificados de -  
2 aportación al cesionario previa anulación de los -  
3 otorgados a la cedente. C U A N T I A . - C O N F O R -  
4 M A C I O N D E L C A P I T A L : Como con-  
5 secuencia de la cesión de participaciones que se rea-  
6 liza en virtud de este instrumento, el capital social -  
7 de la Compañía de Transportes "VALEUR CIA. LTDA.", -  
8 es el de SETECIENTOS DOS MIL SUCRÉS ( S/. 702.000 ) di-  
9 vididas en setecientas dos participaciones , dá un -  
10 mil sucres cada una. -----

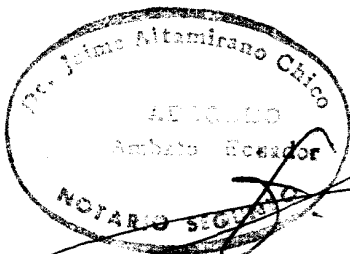
11	SOCIO	Nº. PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
12	Carlos Villena Chávez	234	S/. 234.000
13	Segundo Villena Guevara	117	S/. 117.000
14	Ruffo Gavino Villena Morales	117	S/. 117.000
15	Ruperto Villena Chávez	234	S/. 234.000

16 Q U I N T A . - C U A N T I A : La cuan-  
17 tía del presente contrato se la fija en el  
18 precio de la transferencia. Usted señor Notario,  
19 se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas  
20 de Ley, para la validez del presente ins-  
21 trumento e incorporar al protocolo los documentos -  
22 habilitantes que acompañamos.- f) Doctor, Héctor M.  
23 Chica M.; Abogado; Matrícula Número ciento doce ; Co-  
24 legio de Abogados de Ambato.- " Hasta aquí la  
25 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Públi-  
26 ca y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.-  
27 Quedan agregados la autorización judicial concedida por el señor -

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ  
NOTARÍA PÚBLICA  
BOGOTÁ

29 - Socios de 18 Septiembre de 1.992, por el que se autoriza a los so-  
30 - cios Edna Ivone Cruz Ríos y Kécher Tomás Freire Cruz, para que trans-  
31 - fieran las doscientas treinta y cuatro participaciones que tienen en  
32 - el capital de la Compañía, en favor del señor Ruperto Milton Villena  
33 - Chávez, agregándose además la Posesión Efectiva respectiva.- Yo, el  
34 - Notario, para extender el presente instrumento, cumplí con todos los  
35 - deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí esta escritura -  
36 - en alta voz e íntegramente a los otorgantes, aquellos comparecientes  
37 - la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo, el Notario; habiéndose  
38 - verificado todo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fé.- Se pre-  
39 - sentaron las cédulas respectivas. - f).- Edna Cruz Ríos.- f).-Ru-  
40 - perto Villena Ch.- El Notario.- f).- Dr. Jaime Altamirano -  
41 - Chico.

Se otorgó ante mí y en fé  
de ello confiero esta TERCERA copia, que la sello y fir-  
mo en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*El Notario*

*Dr. Jaime Altamirano Ch*

Dr. Jaime Altamirano Ch  
ABOGADO

CONFIBICO: Que al margen de la inscripción número: Doce (12)  
del Registro Mercantil, de Enero 15 de 1.990; tomé nota de la -  
Cesión de participaciones indicada en la presente Escritura -  
.- Ambato Septiembre 30 de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

*[Handwritten signature]*